



Jesus Maria, 23 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000813-2024-OGGRH-MINSA

**Visto**, el Expediente N° DIGEP020240000065, que contiene el Memorandum N° D000104-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D000585-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre licencia por enfermedad grave de familiar directo al amparo de la Ley N° 30012, de la servidora **ELIZABETH NILDA MEDINA ALVA**; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° D000104-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de Equipo del Equipo II del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, corre traslado de la Nota Informativa N° D000123-2024-ESST-SESM-MINSA, de fecha 22 de marzo de 2024, mediante la cual la Coordinadora Responsable del Equipo ESST- Servicio Médico del citado Equipo Funcional, informa que la servidora **ELIZABETH NILDA MEDINA ALVA**, Técnico Administrativo III, Nivel STD, de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, ha solicitado licencia por enfermedad de familiar directo según Ley N° 30012, que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufren accidentes graves, por seis (6) días calendario, a partir del 18 al 23 de marzo de 2024, por enfermedad de su señora madre Andrea Alva Viuda de Medina, Y manifiesta que la documentación presentada por la referida servidora sustenta lo solicitado; adjuntando para tal efecto copia del correspondiente Formato de Certificado Médico, conforme detalla en el siguiente cuadro de resumen:

N°.de Folios	Formato Certificado Ley 30012	Medico	CMP	Nombre de paciente	Diagnostico califica como enfermedad grave	Requiere cuidados
02	HN. LNS.PNP	Pelayo Rosset Heidi Saray	076463	Andrea Alva Viuda de Medina	Infarto de miocardio agudo	Hospitalizada

Que, de la búsqueda en el sistema RENIEC a nombre de la señora **ELIZABETH NILDA MEDINA ALVA** (DNI N° 25671188) se evidenció que el nombre de su señora madre es ANDREA, igual al consignado en el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, por lo que se ha acreditado el vínculo de madre e hija; correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, el derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, la Ley N° 30012, establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendario con goce de remuneraciones; la misma que de ser necesario, más días puede ser



concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del periodo vacacional del servidor, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional autorizado;

Que, de acuerdo con el Informe de visto, la Jefa del Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo otorgando con eficacia anticipada licencia por enfermedad grave de familiar directo con goce de remuneraciones en virtud de la Ley N° 30012, formulada por la servidora **ELIZABETH NILDA MEDINA ALVA**;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia por enfermedad grave de familiar directo en virtud de la Ley N° 30012, con goce de remuneraciones a la servidora **ELIZABETH NILDA MEDINA ALVA**, identificada con DNI N° 25671188, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STD, de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, por seis (6) días calendario, con eficacia anticipada a partir del 18 al 23 de marzo de 2024.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora **ELIZABETH NILDA MEDINA ALVA**, a la Dirección General de Personal de la Salud; a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

